EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 02/03/2023

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 1.3

ASUNTO:

Autorización de gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe 317.835,02 € IVA e IEE incluido, correspondiente a la contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01. Informe de necesidad del Jefe de Área Logística y Mantenimiento		TOTAL	
	Propuesta del Director General del FREM	TOTAL	
03. Informe Jurídico		TOTAL	
04. Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno		TOTAL	
	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Esther García Losilla

(Documento firmado electrónicamente al margen)







ARTURO MANCHADO GARCIA, como jefe de Área de Logística y Mantenimiento del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, área con competencias entre las que se encuentran las actividades llevadas a cabo para el mantenimiento de instalaciones, equipos y sistemas, así como determinados Servicios y Suministros Generales, incluso su adquisición o contratación, necesarios para el normal desarrollo de las actividades del citado Ente Público, incluso la adquisición de estos, así como la gestión documental, verificación y validación, en su caso, del presupuesto que le ha sido asignado, considera para su conocimiento la emisión del siguiente:

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE GASTO

Primero.-Entre las distintas actividades que se desarrollan desde el Área de Logística, se encuentra, además del mantenimiento del inmueble y sus instalaciones, el de los equipos y dispositivos destinados al normal desempeño de la actividad profesional de manera individual y colectiva, o la supervisión de estas tareas, así como habilitar el aprovisionamiento de aquellos suministros y servicios necesarios para su normal funcionamiento.

Segundo.-Entre los diversos suministros y aprovisionamientos propios de las instalaciones del edificio sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentran el de energía eléctrica. Para la gestión de este suministro, el Instituto de Turismo dispone de un Centro de Transformación del tipo Interior Obra Civil, en propiedad, con un equipo de transformación "Trafo en Seco", de la marca Electromecánica di Marnate Italy, con el número de fabricación 34556, con una relación de transformación de 20 kV/400 V y potencia de 1.000 kVa, y con el AT-5.973-CT como número de registro en la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de





podría ser de 437.1157, kWh, con una equivalencia aproximada en euros de 124.948,55 €, considerando la base imponible y el ajuste correspondiente establecido en el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, tal y como se desprende del informe técnico que se anexa a este informe. A esta cantidad habría que añadir el resto de las tasas e impuestos alcanzando, la cantidad de 158.917,51 € por cada 12 meses.

Cuarto.-De acuerdo con lo anterior, y ante la necesidad de dotar presupuestariamente el gasto para el suministro eléctrico de las instalaciones, por un nuevo periodo de 12 meses prorrogable por otros 12 meses, y puesto que por el importe de la contratación se requiere la aplicación del correspondiente procedimiento sujeto a la Ley de Contratos de las AA.PP., sin menoscabo del resultado de este procedimiento respecto del precio último del contrato, se requiere la adecuada dotación inicial para iniciar el procedimiento y, que en virtud de lo expuesto debería ascender a la cantidad de trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y conco euros con dos CÉNTIMOS DE EURO (317.835,02 €), tasas e impuestos incluidos. Importe para el que por considerarlo oportuno se solicita autorización de la correspondiente Retención de Crédito mediante este informe justificativo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

Fdo.-Jefe Área de Logística y Mantenimiento PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PRIMERO. - El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

SEGUNDO.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que "Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO. - El Instituto de Turismo tiene previsto proceder a la realización del gasto para la contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.



El valor estimado del contrato ya que se prevé la posibilidad de prórroga del mismo por doce meses más es de 249.897,10 € IVA excluido, lo que supone un total de 317.835,02 € tasas e impuestos incluidos.

CUANTÍA DEL GASTO: 317.835,02 € IVA e IEE incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: RC1567/23 DURACIÓN: Ejercicio 2023/2024/2025

En virtud de lo expuesto, por medio del presente se formula al Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía la siguiente propuesta:

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto en la cuantía de 317.835,02 € IVA e IEE incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del instituto de turismo de la Región de Murcia.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Juan Francisco Martínez Carrasco

AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: ITREM

REF: 23INF040MPS

ASUNTO: Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto en la cuantía de 317.835,02 € IVA e IEE incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del instituto de turismo de la Región de Murcia.

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 08/02/2023, para la autorización de gasto por importe de 317.835,02 €, IVA e IEE incluido, a dicho Instituto acerca del asunto referenciado.

En virtud del artículo 4 del Decreto nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº20/2023, de 20 de enero, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, entre otras.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 4/2023 de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.



I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia'
- Informe de necesidad del Jefe de Área Logística y Mantenimiento del ITREM
- Certificación de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del **ITREM**

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de

Informe jurídico

Autorización gasto contratación suministro energía eléctrica



diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales "la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional".

Adscripción.

El Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo, cultura, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, adscriben a la misma a "la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia".

TERCERA. Objeto y finalidad

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto en la cuantía de 317.835,02 € IVA e IEE incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del instituto de turismo de la Región de Murcia, para los ejercicios 2023/2024/2025.

Para el cálculo del coste energético se ha tenido en cuenta los consumos de los últimos 12 meses, de donde se desprende una previsión de consumo anual en las instalaciones para un ejercicio podría ser de 437.1157, kWh, con una equivalencia aproximada en euros



de 124.948,55 €. a. A esta cantidad habría que añadir el resto de las tasas e impuestos alcanzando, la cantidad de 158.917,51 € por cada 12 meses.

El valor estimado del contrato ya que se prevé la posibilidad de prórroga del mismo por doce meses más es de 249.897,10 € IVA excluido, lo que supone un total de 317.835,02 € tasas e impuestos incluidos.

El Certificado de existencia de crédito del Área Económico-Presupuestaria del ITREM, de fecha 20/02/2023, establece el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2023 - 79.458,75€

Ejercicio 2024- 158.917,52€

Ejercicio 2025 - 79.458,75€

Según establece el Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 17 de febrero de 2023 del Jefe Area de Logística y Mantenimiento del ITREM:

"(...)Entre los diversos suministros y aprovisionamientos propios de las instalaciones del edificio sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentran el de energía eléctrica. Para la gestión de este suministro, el Instituto de Turismo dispone de un Centro de Transformación del tipo Interior Obra Civil, en propiedad, con un equipo de transformación "Trafo en Seco", de la marca Electromecánica di Marnate Italy, (...).

Tercero.- Actualmente, y de acuerdo con las necesidades del Instituto, se mantiene un suministro bajo contrato con la mercantil distribuidora Aura Energía, S. L., en la modalidad de "precio fijo" y bajo la tarifa de acceso o peaje 6.1TD, a seis periodos, que contempla precios para los términos de potencia y energía, así como otros conceptos tales como el coeficiente de interrumpibilidad e impuestos específicos y en general aquellos que se establecen en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, no así el IVA y otros impuestos o tasas recientes. Este actual contrato fue suscrito por un periodo de treinta días, y en consecución de una serie de contratos en algunos casos concatenados, como consecuencia del cese unilateral de prestación del contrato por parte de la compañía comercializadora anterior.

De acuerdo con la observación de los consumos de los últimos 12 meses se desprende que una previsión de consumo anual en las instalaciones para un ejerciciopodría ser de 437.1157, kWh, con una equivalencia aproximada en euros autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



de 124.948,55 €, considerando la base imponible y el ajuste correspondiente establecido en el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, tal y como se desprende del informe técnico que se anexa a este informe. A esta cantidad habría que añadir el resto de las tasas e impuestos alcanzando, la cantidad de 158.917,51 € por cada 12 meses.

Cuarto.- De acuerdo con lo anterior, y ante la necesidad de dotar presupuestariamente el gasto para el suministro eléctrico de las instalaciones, por un nuevo periodo de 12 meses prorrogable por otros 12 meses, y puesto que por el importe de la contratación se requiere la aplicación del correspondiente procedimiento sujeto a la Ley de Contratos de las AA.PP., sin menoscabo del resultado de este procedimiento respecto del precio último del contrato, se requiere la adecuada dotación inicial para iniciar el procedimiento y, que en virtud de lo expuesto debería ascender a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CONCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (317.835,02 €), tasas e impuestos incluidos(...)

CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:
 - "1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
 - 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 <u>euro</u>s."

Esta es una cepia autémita imprimible de un documento electrénico administrativo archivado por la Comunidad Auténoma de Murcia, según artículo 27.3.0 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadra Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cádigo seguro de verificació

Asimismo, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

"Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento."

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de autorización para la realización del gasto en la cuantía de 317.835,02 €, IVA e IEE incluido, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente, para la correspondiente contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del instituto de turismo de la Región de Murcia.

La Asesora de Apoyo Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

Para el desarrollo de sus fines, el ITREM cuenta con un edificio ubicado denominado Centro de Cualificación Turística, en el número 2 de la Avenida Juana Jugán (CP 30006), de la ciudad de Murcia, donde se ubica la Dirección General de Turismo y las diferentes oficinas (Jurídico-Económica, Ordenación del Territorio, Promoción Turística, Marketing y Comunicación). Además, en el mismo edificio se encuentran las instalaciones formativas del Centro de Cualificación Turística (CCT), donde además de las aulas, se encuentra un aula magna, un salón de actos, un restaurante escuela y un área de hostelería de más de 800 m2., y es que el CCT es un centro homologado por el Servicio de Empleo y Formación (S.E.F.) para la impartición de diferentes acciones formativas de la rama profesional de hostelería y turismo.



DON LUIS ALBERTO MARÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de 317.835,02 € IVA e IEE incluido, correspondiente a la contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.